

Código proceso: DGAPP-DF-CM-2025-0017

Tipo documento: Acta simple aprobación de especificaciones técnicas y designación de peritos

Número de acta: 2025-0163

ACTA SIMPLE DE APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS PARA EL PROCESO DE COMPRA MENOR NO. DGAPP-DF-CM-2025-0017

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)**, se reúnen la Director Administrativo y la Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en la avenida Enrique Jiménez Moya No. 667, La Julia, Distrito Nacional, sede principal de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, con la finalidad de dar inicio y designar a los peritos que participarán en el proceso de Compra Menor No. DGAPP-DF-CM-2025-0017, llevado a cabo para la **“Contratación de capacitación especializada orientada a facilitar el conocimiento del modelo de Alianzas Público Privadas, e instaurar su cultura en la República Dominicana, dirigido a MIPYME Mujer.”**

El Director Administrativo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas dejó abierta la sesión e informó a los presentes que esta reunión fue convocada para decidir sobre lo siguiente:

- a) **APROBAR** el tipo de procedimiento a utilizar para la **“Contratación de capacitación especializada orientada a facilitar el conocimiento del modelo de Alianzas Público Privadas, e instaurar su cultura en la República Dominicana, dirigido a MIPYME Mujer.”**
- b) **APROBAR** las especificaciones técnicas o términos de referencia del proceso; y,
- c) **DESIGNAR** los peritos que evaluarán las ofertas presentadas en el marco del procedimiento de selección de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone en su parte *in fine* lo siguiente: *“Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 del Reglamento No. 416-23, trata sobre la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios, específicamente en su párrafo 2. establece que: *“2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante”*.

CONSIDERANDO: Por su parte, el artículo 44 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 define las compras menores al expresar que *“Este procedimiento podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8, en su párrafo único del referido Reglamento de Aplicación, dispone que: *“La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación”*.

CONSIDERANDO: Que, no obstante, las facultades anteriores indican que corresponden al Comité de Compras, al ser responsabilidad del Director Administrativo la coordinación y

ejecución del proceso de compra menor, corresponde que este junto a la unidad operativa de compras designe los peritos para el presente proceso.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. PNP-01-2025 de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual fija los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2025, dispone que la contratación de servicios cuyo costo estimado sea a partir de **Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Cinco Pesos Con 67/100 (RD\$248,085.67)** y hasta la suma de **Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Con 55/100 (RD\$1,860,642.55)**, será ejecutada mediante la modalidad de Compras Menores.

CONSIDERANDO: Que la dirección de Recurso Humanos está solicitando esta capacitación para fortalecer las capacidades técnicas del personal de la DGAPP, desarrollar competencias pedagógicas en los colaboradores, fortalecer la transferencia de conocimientos de manera estandarizada en la institución, garantizar la alineación de los procesos formativos con la misión y objetivos estratégicos de la DGAPP, dotar de herramientas técnicas, legales, comunicacionales y de liderazgo y fomentar la Cultura APP.

En consecuencia, la Dirección Administrativa y la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Alianzas Público Privadas,


RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR que la “Contratación de capacitación especializada orientada a facilitar el conocimiento del modelo de Alianzas Público Privadas, e instaurar su cultura en la República Dominicana, dirigido a MIPYME Mujer”; sea realizada utilizando el procedimiento de compra menor, autorizando el inicio del mismo con la convocatoria, por cumplir con las condiciones definidas mediante el umbral de precios y el objeto de la contratación a ser realizada para las compras menores.

SEGUNDO: APROBAR las especificaciones técnicas elaboradas y presentadas para la “Contratación de capacitación especializada orientada a facilitar el conocimiento del modelo de Alianzas Público Privadas, e instaurar su cultura en la República Dominicana, dirigido a MIPYME Mujer”; marcada con el proceso de referencia DGAPP-DF-CM-2025-0017.

TERCERO: DESIGNAR al señor **Virgilio Comas**, como perito que evaluará las ofertas presentadas en el procedimiento de referencia, debiendo presentar con el necesario detalle y ajustados a los criterios establecidos en las especificaciones del proceso.

CUARTO: ORDENAR la publicación del proceso en el Portal institucional, a cargo del Responsable de Acceso a la Información, y también a la Unidad Operativa de Compras su publicación en el Portal Transaccional.


Keila Figueroa
Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones




Hamlet Burgos Frías
Director Administrativo

